

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración — Intervención de Fondo  
de la Diputación Provincial — Teléfono 1700.  
Cap de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

Lunes 15 de Enero de 1962

Núm. 11

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Ídem atrasados: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el  
5 por 100 para amortización de empréstitos

**Advertencias.** — 1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.<sup>a</sup> Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.<sup>a</sup> Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

**Precios.—SUSCRIPCIONES.** a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales o 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

**EDICTOS Y ANUNCIOS.** — a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### Administración provincial

### Excma. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIO

Relación de los solicitantes admitidos y excluidos al concurso para la provisión de una plaza de Conductor de automóviles de esta Corporación, con arreglo a las bases publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 15 de Noviembre de 1961:

#### ADMITIDOS

1. Emilio Mendoza Marzán.
2. Angel Rodrigo Martín.
3. Eliseo Prieto Fernández.
4. José Rubio Martínez.
5. Angel Cela Cueto.
6. Pedro Villastrigo López.
7. Leonardo Blanco Alonso.
8. Luciano Gutiérrez Barrio.
9. Silvestre Magin Martínez García.
10. Cayetano Sánchez Santos.
11. Isaac de la Fuente Gutiérrez.
12. Antonio Fernández Seijas.
13. Julio Rodríguez García.
14. Venancio Robles González.

#### EXCLUIDOS

Ildefonso Corrales Duque y Magin Peláez Alvarez, por exceder de la edad de 35 años en la fecha de ter-

minación del plazo concedido para la presentación de instancias.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto de 10 de Mayo de 1957.

León, 8 de Enero de 1962.—El Presidente, José Eguiagaray. 99

### DISTRITO MINERO DE LEÓN

#### Expropiación forzosa de urgencia

#### ANUNCIO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954 y en el 56 del Reglamento para la misma del 26 de Abril de 1957 y como trámite previo a la resolución del Consejo de Ministros sobre la necesidad de ocupación de la finca propiedad de D.<sup>a</sup> Francisca García García, de 150 m<sup>2</sup> de superficie, sita en el paraje Los Casares, del término de Tremor de Arriba, del Ayuntamiento de Igüña, necesaria para la apertura de una galería general para el grupo minero «El Triunvirato y Otras», se abre información pública por el plazo de 15 días, debiendo presentar los afectados, en ese plazo, las alegaciones que crean oportunas en la Jefatura de Minas de León, calle Suero de Quiñones, 6.

León, 11 de Enero de 1962.—El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui. 110

### Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de Eléctricas Leonesas, S. A., domiciliada en León, calle de la Independencia, núm. 1, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica y un centro de transformación en Mataluenga, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Eléctricas Leonesas, S. A., para construir una línea eléctrica, trifásica, a 6.000 V., de 850 metros y un centro de transformación de 50 KVA., para ampliar y mejorar el servicio en citada localidad.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de la línea y centro de transformación distribución, se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus de-

talles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de Febrero de 1949 y Decreto de 3 de Junio de 1955.

3.<sup>a</sup> Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.<sup>a</sup> El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.<sup>a</sup> Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.<sup>a</sup> La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 9 de Diciembre de 1961.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

5884 Núm. 1826.—233,65 ptas.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Astorga

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 25 de Noviembre de 1961, tomó entre otros los siguientes acuerdos:

A) Aprobar el informe de la Comisión de Obras y Arquitecto municipal de 20 del actual, por el que se estima debe destinarse a fines o servicios de interés municipal o que cumplan necesidades generales y aspiraciones ideales de la comunidad municipal el terreno que deslinda de la plaza de San Roque, dedicada hasta hace unos seis años a mercado de ganado, por hallarse éste instala-

do en la nueva plaza de Puerta de Hierro, desafectándole en su consecuencia del uso público, por no prestar en la actualidad utilidad ni servicio alguno y,

B) Desafectar del uso público, por considerarlo altamente beneficioso y no prestar actualmente utilidad o servicio alguno, cambiándole en bienes de propios, el terreno sito en la plaza de San Roque de esta ciudad en el que se celebraba el mercado de ganados, de siete mil metros cuadrados de cabida aproximada, que linda: por la derecha entrando, con la carretera Bajada del Postigo, en una extensión de setenta y cuatro metros; por la izquierda entrando, con la calle de San Roque, en una extensión de ciento catorce metros; por el fondo, con casas de Toribio Alonso, Viuda de Celestino Nistal, Herederos de Manuel Silva y Avelina y Socorro Viforcós y Benita Ares, en una extensión de ciento veinticuatro metros con cincuenta centímetros, y por la entrada con la escalerilla de la Bajada del Postigo, en una extensión de diecisiete metros, para destinarle a fines o servicios de interés municipal, o que cumplan necesidades generales y aspiraciones ideales de la comunidad municipal, justificativos de la desafección y cambio.

Y que en cumplimiento del artículo 8.<sup>o</sup> del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, publicar los presentes acuerdos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial, al objeto de presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes contra los mismos por quien lo considere conveniente, durante el plazo de un mes, abriéndose en el indicado plazo información pública a la que podrán concurrir por escrito ante el Gobierno Civil o este Ayuntamiento las personas naturales o jurídicas a cuyo particular interés afecten directa y especialmente estos acuerdos y las Corporaciones y Entidades de interés público o general y de carácter social radicantes en este término municipal.

Astorga, 3 de Enero de 1962.—El Alcalde, José Fernández Luengo. 55

### Ayuntamiento de Cabrerós del Río

Confeccionado por el Ayuntamiento el Padrón de conciertos individuales para el próximo ejercicio de 1962 de las cuotas que cada vecino tiene que satisfacer a la Hacienda municipal durante dicho ejercicio por el consumo de todos aquellos artículos que se hallan gravados por las Ordenanzas municipales, se halla éste de manifiesto al público por quince días en la Secretaría municipal, para ser examinado por los vecinos interesados y presenten las reclamaciones que consideren justas,

con el fin de ver si entre la administración y el reclamante se llega a un acuerdo.

Si no se llegare a él, el reclamante quedará sujeto al sistema de fiscalización. Los no reclamantes se entenderá que están conformes con las cantidades consignadas en el Padrón y quedarán sujetos al pago de las mismas.

Cabrerós, 2 de Enero de 1962.—El Alcalde (ilegible). 77

### Ayuntamiento de Sabero

#### Anuncio de subasta

Este Ayuntamiento anuncia pública subasta para la venta de ARBOLES FRUTALES NO MADERABLES, situados en la finca del Cantón, en Sabero, propiedad de este Ayuntamiento.

Fianza provisional: sesenta pesetas (60,00).

El acto tendrá lugar en esta Alcaldía, a las trece horas del siguiente día en que se cumplan diez de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina.

Sabero, 8 de Enero de 1962.—El Alcalde, Evelio Rodríguez Antón.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

D. ...., vecino de ...., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para enajenación de ARBOLES FRUTALES NO MADERABLES, pertenecientes al Ayuntamiento, se compromete a satisfacer como precio de los mismos la cantidad de ..... (en letra pesetas).

Fecha y firma del proponente.  
69 Núm. 39.—86,65 ptas.

### Ayuntamiento de La Pola de Gordón

Confeccionado por la Junta Vecinal de la Entidad local menor de Vega de Gordón el proyecto de las obras de abastecimiento de agua a dicho pueblo, se abre información pública durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al objeto de formulación, en su caso, de las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen pertinentes contra el indicado proyecto.

Durante dicho plazo y horas de oficina, podrá ser examinada la documentación correspondiente, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La Pola de Gordón, 2 de Enero de 1962.—El Alcalde, Fabián Tascón. 33



*Ayuntamiento de  
Boñar*

En uso de las facultades que me están conferidas por la Ley de Régimen Local y Estatuto de Recaudación vigentes, hago saber que por este Ayuntamiento ha sido nombrado Agente Ejecutivo don Jacinto Fuentes Cavada.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes, Autoridades y Registrador de la Propiedad del Partido, a los efectos precedentes.

Boñar, 28 de Diciembre de 1961.—  
El Alcalde, Félix Población. 6054  
6054 Núm. 37.—42,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
El Burgo Ranero*

Recaudación y Agencia Ejecutiva

*Requerimiento*

El Recaudador y Agente Ejecutivo del Ayuntamiento de El Burgo Ranero, hace saber: Que en el expediente de apremio que se instruye contra D. Cecilio García Fernández, mayor de edad, viudo y vecino de El Burgo Ranero, por su débito de pesetas seiscientos diez con noventa y cuatro céntimos, de la cuota que le correspondió pagar por el concepto de arbitrios municipales correspondientes a los ejercicios de 1958 al 1960, en período ejecutivo, más ciento veintidós pesetas dieciocho céntimos de apremio devengadas por su morosidad en el pago y ochocientas setenta y cinco pesetas que se presupuestan para costas y otras responsabilidades del deudor que se acumulan a dicho expediente, en el que se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Estimando insuficiente los bienes embargados, por desconocerse la existencia de otros preferentes, se declara embargada la finca siguiente:

Una finca rústica, en el término de El Burgo Ranero, al paraje de El Llano, polígono 51, parcela 418, que linda; por el Norte, Carcabón; Este, Tomás Antón Baños; Sur, camino de Villamarco, y Oeste, Ignacio Lozano Antón, de una superficie de noventa áreas y tres centiáreas, de cultivo cereal, secano, de tercera calidad, tasada pericialmente en mil seiscientos cincuenta pesetas.»

Y habiéndose ausentado de esta localidad el deudor y no teniendo en estas oficinas recaudatorias conocimiento de su paradero, se le requiere por medio del presente para que dentro del plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se persone en el expediente o designe persona dentro de la localidad del débito para que se haga cargo de cualquiera notifica-

ción que hubiera de practicarse en la tramitación de este expediente.

El Burgo Ranero, 29 de Diciembre de 1961.—El Agente Ejecutivo, Samuel Santos. 37

**Administración de justicia**

*Juzgado de Primera Instancia  
núm. 1 de León*

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado Juez de 1.<sup>a</sup> instancia número uno de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo de que se hará mérito, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así: «Sentencia.—En la ciudad de León a once de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—Vistos por D. Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado Juez de 1.<sup>a</sup> instancia número uno de esta ciudad de León, los precedentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de D. Alberto González Bajo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador don Manuel Vila Real, defendido por el Letrado D. Higinio Guerra, contra D. Mariano Calonge Seco, que usa el nombre comercial de Carrocerías Calonge, con domicilio en Bembibre del Bierzo, sobre pago de 1.453 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado D. Mariano Calonge y con su producto pago total al acreedor D. Alberto González Bajo, de la suma de principal reclamada de mil cuatrocientas cincuenta y tres pesetas, intereses legales de dicha suma desde la fecha de protesto a razón del 4 por 100 y costas. Por la rebeldía del demandado cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—Mariano Rajoy Sobredo.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación a dicho demandado por conducto del BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a catorce de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, Mariano Rajoy. El Secretario.

60

Núm. 35.—136,50 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número 2 de León*

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de 1.<sup>a</sup> instancia número 2 de León.

Hago saber: Que en los autos que se hará mérito, se dictó sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de León a trece de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de 1.<sup>a</sup> instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de «Maquinaria e Instalaciones, S. A.», de León, representada por el Procurador don José Muñiz Alique y dirigido por el Letrado D. Manuel Muñiz Alique, contra «Cerámica de Valladares, S. A.», de Madrid, que por su incomparencia en autos ha sido declarada en rebeldía, sobre reclamación de trece mil pesetas, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados en este procedimiento como de propiedad de «Cerámica de Valladares, S. A.», de Madrid, y con su producto pago total al ejecutante «Maquinaria e Instalaciones S. A.», de las trece mil pesetas de principal reclamadas, intereses de esa suma a razón del 4 por 100 anual desde el protesto y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se le notificará esta sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—C. de la Vega B.—Rubricado.—Publicada en el mismo día.»

Y para que mediante edictos sirva de notificación en forma de dicha sentencia a la Entidad ejecutada, se expide el presente en León, a dos de Enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Carlos de la Vega.—El Secretario, Francisco Martínez.

63

Núm. 40.—144,40 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
de Ponferrada*

Don Fidel Gómez de Enterría y Camazón, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía a que se hará mérito luego, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a once de Julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de Ponferrada, en funciones de Primera Instancia por vacante del cargo, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos sobre reclamación de cantidad a instancia de D. Eduardo Fernández Criado, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Bembibre, representado por el Procurador don Mario Nieto Taladriz y defendido por el Letrado D. Tomás González Cubero, contra D. Agapito Fidalgo

Vega, también mayor de edad, casado, industrial minero y vecino de León, rebelde en estos autos.

Fallo: Que estimando totalmente la demanda promovida por el Procurador D. Mario Nieto Taladriz, en representación de D. Eduardo Fernández Criado, debo condenar al demandado D. Agapito Fidalgo Vega a pagar al actor la cantidad de cincuenta mil pesetas que es en deberle por los conceptos que se expresan en el hecho primero de la demanda, imponiendo además a dicho demandado las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado rebelde en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Paciano Barrio. — Rubricado.»

Y en cumplimiento de providencia de hoy, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde D. Agapito Fidalgo, expido este testimonio en Ponferrada, a veintiocho de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno. — Fidel Gómez.

66 Núm. 38.—149,65 ptas.

#### Juzgado de Instrucción de Ponferrada

Don Fidel Gómez de Enterría y Camazón, Secretario del Juzgado de Instrucción de la ciudad de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se tramita Carta-Orden de la Superioridad dimanante del sumario 215 de 1960, por lesiones contra Jesús Campos Ruiz, que copiada literalmente es como sigue:

«Audiencia Provincial de León. — Secretaría. — Causa número 215 de 1960, sobre lesiones contra Jesús Campos Ruiz, Las Encinas. — Por acuerdo de este Tribunal, dirijo a V. S. la presente con el fin de que personalmente sea citado el penado que al margen se consigna para que el día veintitrés de Enero, a las doce, comparezca ante esta Audiencia para notificarle la suspensión condicional del cumplimiento de la pena de privación de libertad que le fue impuesta, bajo el apercibimiento de que si a segunda citación no comparece se procederá al cumplimiento de la condena. Le ruego acuse de recibo. — Dios guarde a V. S. muchos años. — León, 20 de Diciembre de 1961. — Firma ilegible. — Rubricada. — Sr. Juez de Instrucción de Ponferrada. — Está el sello de la Audiencia Provincial de León.»

Y para que sirva de notificación en legal forma, expido la presente cédula, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por no haber sido hallado referido pe-

nado, expido la presente, que firmo en Ponferrada, a veintitrés de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — Fidel Gómez. 5979

#### Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición seguido en este Juzgado con el número 180/61 al que se hará referencia, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva testimonio a continuación:

«Sentencia. — En la ciudad de Ponferrada, a cinco de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de la misma, los precedentes autos de proceso civil de cognición que pende en este Juzgado a instancia de partes, de la una, como demandante, D. Eduardo Castro Uria, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador don Francisco González Martínez y defendido por el Letrado D. Bernardo Diez Feijóo, y de la otra, como demandado, D. Antonio Mateo Dovao, también mayor de edad, casado, industrial y vecino de Bembibre del Bierzo, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de dos mil quinientas sesenta y cuatro pesetas; y

Fallo: Que estimando la demanda deducida en estos autos por don Eduardo Castro Uria y ratificando el embargo preventivo practicado en bienes del demandado D. Antonio Mateo Dovao, debía de condenar y condeno a éste a que, una vez que esta sentencia adquiera el carácter de firme, abone a aquél la suma de dos mil quinientas sesenta y cuatro pesetas a que la demanda se contrae, con más el interés legal de dicha suma desde la interpelación judicial hasta el completo pago, a razón del cuatro por ciento anual, y le impongo las costas procesales.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Paciano Barrio. — Rubricado. — Fue publicada en la misma fecha.»

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente testimonio en Ponferrada, a dos de Enero de mil novecientos sesenta y dos. — Lucas Alvarez. — V.º B.º: El Juez Municipal, Manuel Alvarez.

61 Núm. 32.—96,10 ptas.

#### Cédula de citación para confesión judicial

El Sr. Juez Municipal de este Juzgado, D. Fernando Domínguez Be-

rrueta Carraffa, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio de cognición número 260 de 1961 seguidos a instancia de D. Orestes Ferrera Puente, contra D. Aureliano Castañeda y su hijo D. Cantidio Castañeda Chico, mayores de edad, en ignorado paradero, sobre reclamación de 3.560,50 pesetas, acordó se cite a expresados demandados para que el día dieciséis de los corrientes, a las once horas, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal número uno de los de esta ciudad a prestar la confesión judicial acordada, interesada por la parte contraria, citándoles por medio de la presente por segunda vez y bajo el apercibimiento de poder tenerles por confesos para el día y hora señalados.

Y para que conste y sirva de citación a expresados demandados por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en la ciudad de León, a diez de Enero de mil novecientos sesenta y dos. — Fernando Domínguez Berrueta. — El Secretario (ilegible).

115 Núm. 45.—86,65 ptas.

## Anuncios particulares

### Comunidad de Regantes «Presa Grande» de Pardesivil y La Mala

#### ANUNCIO

Confeccionado el Reparto o Derrama de este Sindicato correspondiente al año actual, se halla de manifiesto al público por espacio de ocho días, para oír reclamaciones en la Secretaría del mismo.

Pardesivil de Curueño, 23 de Diciembre de 1961. — El Presidente, Gabriel Getino.

6033 Núm. 36.—31,50 ptas.

### Comunidad de Regantes de la Vega de Cabornera

Por medio del presente anuncio se cita a todos los interesados en el riego, para Junta General a celebrar el día 16 de Enero, a las cuatro de la tarde en primera convocatoria y a las cinco de la tarde del mismo día en segunda (por la urgencia del caso), con el fin de nombrar el Jurado y dar a conocer los gastos ocasionados y la derrama a acordar para atenciones del mismo.

Cabornera, 1 de Enero de 1962. — El Presidente, Gerardo García.

47 Núm. 34.—38,40 ptas.

#### LEÓN

Imp. de la Diputación Provincial  
1962